

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Version 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
4

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 163 - 2023



Radicado: 2-2023-033892
Bogotá D.C., 5 de julio de 2023 16:05

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 40043390

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN DEL FONPET Y DEL PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES PROGRAMA DE HISTORIAS LABORALES, INCLUYENDO EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LAS DIFERENTES TAREAS A CARGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA COMO ADMINISTRADOR DEL FONPET.

No.Compromiso
56623

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 13/03/2023

NOMBRE CONTRATISTA ANGELICA MARIA RUEDA PINTO VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES 21,576,900.00

VALOR DEL CONTRATO 21,576,900.00
VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 16/03/2023

FECHA DE TERMINACION: 15/07/2023

VALOR PAGADO: 13,485,562.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 8,091,338.00 % EJECUCIÓN: 62

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FORME NO.	4	PERIODO	MES DE JUNIO DE 2023	5,394,225.00	0 %	.00		5,394,225.00
		TOTALES		5,394,225.00		.00		

TOTAL A PAGAR 5,394,225.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	11	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	14

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:
NOMBRE: JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ RAMOS
CARGO: ASESOR
CEDULA: 1020739425

Firmado digitalmente por: JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ RAMOS
ASESOR COD 1020 GR 13

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	1 de 22
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato.....	1
2.	Objeto del Contrato.....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	Contrato 3.163-2023
Nombre del Contratista:	ANGELICA MARIA RUEDA PINTO
Periodo informe:	Junio del 2023
Supervisor:	JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ RAMOS
Área perteneciente:	Coordinación Gestión grupo FONPET - Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales en la gestión del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y del proyecto de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales (Programa de Historias Laborales), incluyendo el soporte administrativo y operativo en las diferentes tareas a cargo del Ministerio de Hacienda como administrador del FONPET.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Apoyar desde el área de su competencia los temas administrativos y operativos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, mediante la preparación de respuestas a los derechos de petición presentados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
<ul style="list-style-type: none">Se remitieron 4 respuestas a las PQRS radicadas por las entidades consultantes a través del correo de relacionciudadano@minhacienda.gov.co, consultas mediante las cuales las entidades territoriales solicitan información entre otros, utilización de recursos FONPET, aplicación de normatividad vigente para trámite de excedentes, usuarios y contraseñas del SIF, registro de usuarios en la sede electrónica, consulta información del SIF para registro contable y presupuestal, guías y procedimiento de cargue de requisitos habilitantes, cargue de solicitudes de trámites en línea, estado de giro de los recursos excedentes 2020, 2021 y 2022, carta de cubrimiento de pasivos pensionales vigencia 2022, validación de rechazos de todos los trámites FONPET, entre otros.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 2 de 22
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

2. Apoyar el análisis y revisión de documentos y demás trámites relacionados con la distribución de recursos de la Nación entre las entidades territoriales y proyectar los actos administrativos por medio de los cuales se distribuyen recursos en el FONPET

Avance

- No aplicó para el periodo.

3. Apoyar en la atención de consultas virtuales, telefónicas y presenciales a los distintos usuarios del FONPET, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del régimen pensional, cumplimiento de los aportes al FONPET y el respectivo envío de la información que requiere el Programa de Historias Laborales.

- Por ahora las consultas están siendo atendidas vía correo electrónico por los canales oficiales de relación ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público absolviendo inquietudes sobre los trámites Fonpet tales como cumplimiento y cargue de requisitos habilitantes, registro de usuarios en la Sede Electrónica, retiros en línea disponibles (excedentes y nómina) y sus correspondientes procedimientos, estado de los giros pendientes de excedentes 2020, 2021 y 2022, reflejo de pasivos pensionales por las cartas de cubrimiento vigencia 2022, aportes, detalle de movimientos de la cuenta para reflejo en sus estados contables, creación de usuarios y contraseñas para acceso del SIF así como de las posibilidades de desahorro para el pago de Bonos Pensionales, Cuotas Partes Pensionales, Obligaciones Pensionales Corrientes, Consignación errónea, Loto entre otras, procedimientos indicados a través de las circulares y guías emitidas, atendiendo 4 respuestas a entidades consultantes a través del correo de relacionciudadano@minhacienda.gov.co.
- Se realizó proyección de respuesta a entidades que a través de PQR solicitan estado de giro de los recursos de excedentes teniendo cuentas presentadas de manera correcta, preparando la dirigida al municipio de Cerinza – Boyacá para de allí proseguir a la respuesta a emitir a La Uvita- Boyacá. La proyección se envió para revisión del Coordinador y de la Subdirectora de Pensiones y se encuentra pendiente de entrega para cargue y envío de respuestas correspondientes

4. Estudiar, elaborar y tramitar los proyectos de autorización de retiro de recursos por parte de las entidades territoriales en asuntos como Bonos Pensionales -Decreto 4105 de 2004, Cuotas partes pensionales -Decreto 2191 de 2013, devoluciones por Conpes Sociales, Consignación Errónea y Mayor Valor Consignado, Loto Nacional -Decreto 4812 de 2011, por Cubrimiento del Pasivo Pensional- Decretos 055 de 2009 y 2948 de 2010, entre otros.

Avance:

- Teniendo en cuenta que la DGRESS habilitó el trámite en la Sede Electrónica para el cargue de requisitos habilitantes luego de la actualización de guías, circulares, plantillas de requisitos habilitantes, resoluciones, etc, para la correcta presentación que deben realizar los municipios y gobernaciones y así dar cumplimiento con los términos de ley establecidos para estos representantes legales y la presentación de los correspondientes trámites en línea acorde al calendario establecido en la "INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET- VIGENCIA 2023." publicada el 1 de febrero de 2023, la gestión realizada este periodo fue la siguiente:
 - **EXCEDENTES VIGENCIA 2022:** Acorde con lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 9° de la Ley 549 de 1999, el inciso séptimo del artículo 199 de la Ley 1955 de 2019, el inciso primero del artículo 40 de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado y modificado mediante los Decretos 117 de 2017 y 2326 del 28 de noviembre de 2022, y demás normas concordantes, se remitieron por parte de la Dirección las cartas de cubrimiento de pasivo pensional vigencia 2022 durante las primeras semanas del mes de



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 3 de 22

diciembre de 2022 dando lugar a la habilitación del trámite de solicitud de excedentes recibiendo un total de 241 solicitudes, siendo viables 218 solicitudes para Resolución expidiendo dos (2) resoluciones la 3596 de 29 de diciembre de 2022 y 3615 del 30 de diciembre de 2022.

De los 25 expedientes a cargo pendientes para validación de cuentas, durante el mes de junio se recibieron 10 cuentas bancarias de 6 entidades territoriales, siendo viables para planilla 2, que sumando las validadas en abril y mayo, por ahora hay un total de 11 entidades para planilla a la espera de las instrucciones y normalización de giros así:

No.	DEPARTAMENTO	ENTIDAD	Observación
1	NARIÑO	SAN PABLO	Validada en junio
2	CAQUETA	ALBANIA	Validada en junio
3	NARIÑO	FUNES	Validada en mayo
4	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Validada en mayo
5	PUTUMAYO	ORITO	Validada en mayo
6	CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	Validada en mayo
7	BOYACA	LA UVITA	Validada en mayo
8	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	Validada en mayo
9	HUILA	ACEVEDO	validada en abril
10	BOYACA	CERINZA	validada en abril
11	BOYACA	SOATÁ	validada en abril

Nota: Las entidades pendientes se encuentran validadas y por la suspensión de giros del FONPET, no han sido remitidas par validación de fuentes y giros que corresponde para elaboración de planillas.

- **EXCEDENTES VIGENCIA 2021:** Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1206 de octubre 6 de 2021 para permitir el desahorro de los recursos sobre el 100% del cubrimiento del pasivo pensional, y que la plataforma se habilitó para presentación de solicitud de excedentes a partir del 25 de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2021, y para el cargue de cuentas bancarias se habilitó la sede electrónica desde el 11 de enero de 2022, de los 10 expedientes pendientes a cargo se presentó 1 cuenta de 1 entidad territorial siendo viable para autorización así:

No.	DEPARTAMENTO	ENTIDAD	Observación
1	META	PUERTO CONCORDIA	Validada en junio

Hasta tanto se pueda tener un tiempo estimado para retomar estos giros, se queda a la espera de las instrucciones para realizar gestión a estos expedientes.

- **EXCEDENTES VIGENCIA 2020:** De los siete (7) expedientes a cargo, no se recibieron cuentas para autorización de giro, se está a e espera de la normalización de los giros para poder realizar gestión como envío de comunicaciones de

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 4 de 22

AVISO para estas entidades, hasta tanto se pueda tener un tiempo estimado para retomar estos giros.

- REQUISITOS HABILITANTES:** Acorde con la expedición de la Carta Circular “INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET- VIGENCIA 2023.” publicada el 1 de febrero de 2023”, con la habilitación desde el 3 de febrero de la sede electrónica para el cargue de requisitos habilitantes acorde con la distribución de las actividades para la revisión de los requisitos habilitantes se recibieron y revisaron certificaciones de **Bloque 1 - CERTIFICACIONES DE EXCEDENTES** (3 documentos en general por entidad) de **24** entidades territoriales revisando un total de **66** documentos , del **BLOQUE 3 - PAGO DE NOMINA DE PENSIONADOS** (3 documentos en general por entidad) de **21** entidades se revisaron un total de **59** documentos, **Bloque 4 – DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL** (1 documento con tres copias cargados en bloque) de **18** entidades y acorde con lo anterior, realizando las respectivas validaciones, aceptando las correctamente diligenciadas y rechazando aquellas que presentaron errores indicando en el campo de observaciones los respectivos motivos del rechazo para que la entidad los subsane.
- BONOS PENSIONALES:** Acorde con la distribución de los turnos asignados para la revisión y viabilización para autorización del giro de pago de bonos pensionales, durante el periodo comprendido entre el 15 al 31 de mayo se recibieron 166, solicitudes que se debieron reversar teniendo en cuenta que aún no se ha dado inicio al proceso que se establezca para el pago de estas obligaciones, se está a la espera que en la plataforma no se reflejen estos expedientes a cargo los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la Ingiera Heidy Peñuela.

En resumen los trámites atendidos durante el periodo fueron los siguientes:

TIPO DE TRÁMITE	SOLICITUDES
Respuestas Solicitudes PQR	4
Excedentes Decreto 117 de 2017 y 1206 de 2021.	1
Excedentes Decretos 117 de 2017 y 2326 del 28 de noviembre de 2022	2
Revisión Cuentas Bancarias Giro excedentes	11
Requisitos habilitantes en línea	153
Total general	181

5. Apoyar los procesos de fortalecimiento técnico que programe la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en asuntos que atañen al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET

- Se reportó un error presentado en un expediente de excedentes que al abrirlo no viene detallada la información de presentación de algunas cuentas cargadas por la entidad, detallando que se refleja el rechazo realizado en la validación, más no los datos de presentación y fecha de rechazo que deben reflejarse dentro de los formularios internos del expediente, se reportó por parte de la Ingeniera Heidy Peñuela y se dio solución por parte de Indenova.
- Se participó en reuniones los días 14 y 21 de junio con los la Ingeniera Heidy Peñuela y los asesores de ingresos y retiros que recibimos la capacitación en el mes de mayo en desarrollo del denominado -Plan de Empalme Tecnológico, reuniones de seguimiento que fueron programadas desde la Coordinación, en estas se revisó el proceso y se determinó que la actividad a revisar por ahora es la de recaudo, validando el esquema y el proceso a realizar en el SIF, se está a la espera



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 5 de 22
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

de las instrucciones y directrices a seguir teniendo en cuenta adicionalmente la expedición del Decreto 0967 del 18 de junio de 2023.

6. Rendir informes mensuales en los cuales se presente al Supervisor las actividades realizadas frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Avance:

- Se presenta con el presente informe del contrato en 9 páginas.

7. Presentar informe final con la descripción y análisis de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades.

Avance:

- Se presentará con el último informe del presente contrato.

8. Las demás que sean propias de la ejecución del objeto del presente contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato

- Acorde con la solicitud realizada por el asesor Noel Antonio Carrero respecto a los datos para la actualización del Boletín de Seguridad Social los cuales fueron enviados en el mes de abril, se actualizaron y enviaron el día 6 de junio los datos así:

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, es un fondo sin personería jurídica creado por la Ley 549 de 1999, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de recaudar y asignar los aportes ordenados en el artículo 2° de esta disposición, para cubrir el valor del pasivo pensional de las entidades territoriales acumulado hasta la entrada en funcionamiento del Sistema General de Pensiones.

Así mismo, el artículo 3° *Ibidem*, estableció como frentes de acción de la política estatal, garantizar el objetivo general de estabilidad económica y el cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales a que se refiere dicha Ley, con la acumulación de reservas pensionales para cofinanciar el pago de sus pasivos pensionales así como con el acompañamiento y seguimiento de la actualización de los cálculos actuariales para cada una de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

De esta forma, en lo concerniente al cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, en principio, estas no podían acceder a los recursos del FONPET hasta tanto no alcanzaran el nivel de cubrimiento del 100% de dicho pasivo pensional de conformidad con el artículo 6° de la Ley 549 de 1999, sin embargo, normas posteriores como las Leyes 715 de 2001, 643 de 2001, 863 de 2003, 1530 de 2012, 1753 de 2015, y el Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante los Decretos 117 de 2017 y 1206 de 2021, establecieron otros tipos de retiro, para los cuales no era necesario que existiera una cobertura total de la deuda.

Así las cosas, el retiro de recursos del FONPET, ha mantenido un comportamiento que, acorde con sus disponibilidades y necesidades, así como la normatividad aplicable y el cumplimiento de requisitos establecidos,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

22-03-2019

Versión:

3

Página:

6 de 22

reportan una tendencia al alza en número de entidades territoriales que acuden a los recursos acumulados en sus cuentas individuales como mecanismo de financiación para atender los pasivos directos del sector central, o más conocidos dentro del detalle de las cartas cubrimiento de pasivo pensional, las correspondientes a las del sector Propósito General, teniendo que para el periodo comprendido entre 2019 y hasta abril de 2022, han sido direccionados principalmente para el pago de obligaciones pensionales autorizando aproximadamente \$7.3 billones y atendiendo solicitudes tales como: **1. Nómina de Pensionados:** la obligación con el mayor monto autorizado dentro de este grupo con un total de \$5.2 billones es decir, el 72% del monto total aprobado durante el mencionado periodo, y hasta con \$1.6 billones de pesos reconocidos por vigencia, adicionalmente, en cuanto a número de entidades autorizadas, del total de 884 potenciales que reportan pensionados a cargo según PASIVOCOL, hasta 613 de estas, es decir aproximadamente el 70%; han solicitado la devolución de estos recursos, **2. Bonos Pensionales,** con un monto total autorizado de aproximadamente \$1.8 billones es la obligación pensional que presenta el mayor número de solicitudes pagadas autorizando hasta 7.396 durante 2022 aumentando en un 73% respecto al 2021. **3. Cuotas Partes Pensionales,** autorizándose para este periodo un total de \$237 mil millones de pesos y que acorde con la normatividad vigente, se han venido validando y aprobando más acuerdos de pago que cumplen con los requisitos establecidos autorizando en una sola vigencia hasta 227 acuerdos, convirtiéndose en una obligación con tendencia creciente denotando que las entidades territoriales vienen aplicando cada día más este tipo de solicitud para pago de estas obligaciones.

De esta manera se detalla como renglón importante, que el pago de obligaciones pensionales del sector central solicitadas por parte de las entidades territoriales ante el FONPET cobra mayor relevancia e importancia dentro de sus finanzas y por ende, se da cumplimiento con el objetivo principal de la creación del Fondo, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

Cuadro 6.1

- Pago Obligaciones Pensionales - Sector Propósito General
 - FONPET 2019-2022

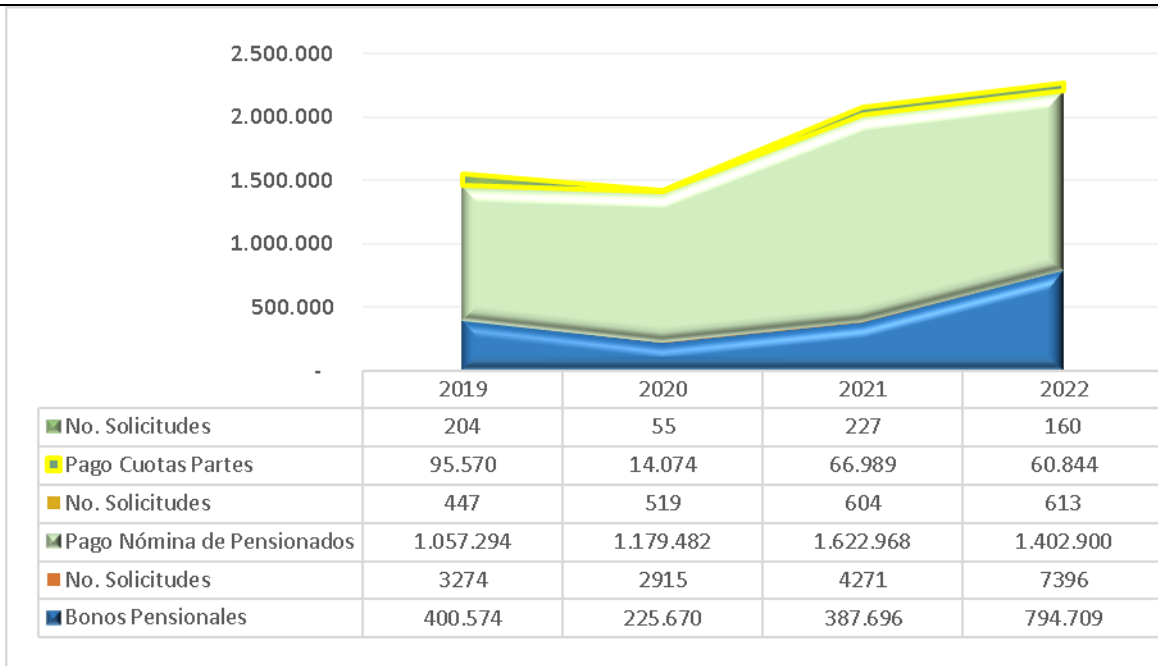


Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 7 de 22



Fuente: Sistema de Información del FONPET- SIF .

Cifras en millones de pesos

Es de anotar, que para que las entidades territoriales puedan solicitar la devolución de estas y otras modalidades de retiro de recursos del FONPET, deben dar previo cumplimiento con el trámite de presentación de Requisitos Habilitantes que se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la financiación de los pasivos pensionales de los sectores Salud y Educación entre las vigencias 2019-2022 y acorde con la normatividad aplicable, el FONPET continuó realizando los giros correspondientes para la amortización de los pasivos del Sector Educación a la FIDUPREVISORA S.A. con un valor total girado de \$1.6 billones, y para cubrir pasivos del sector Salud, con los giros realizados por ejemplo durante 2019 a la ADDRESS para régimen subsidiado con un valor de \$200 mil millones, de igual manera, como mecanismo de financiación solicitado por las entidades territoriales, se autorizaron giros por valor de aproximadamente \$138 mil millones para el pago de obligaciones pensionales con el sector salud y retiro de recursos excedentes de dicho sector en las diferentes modalidades, es así que se autorizaron aproximadamente \$2 billones de pesos para estos dos sectores distribuidos así:

Cuadro 6.2

Amortización y /o Pago Pasivo Pensional - Sector Educación y Salud
FONPET 2019-2022



Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

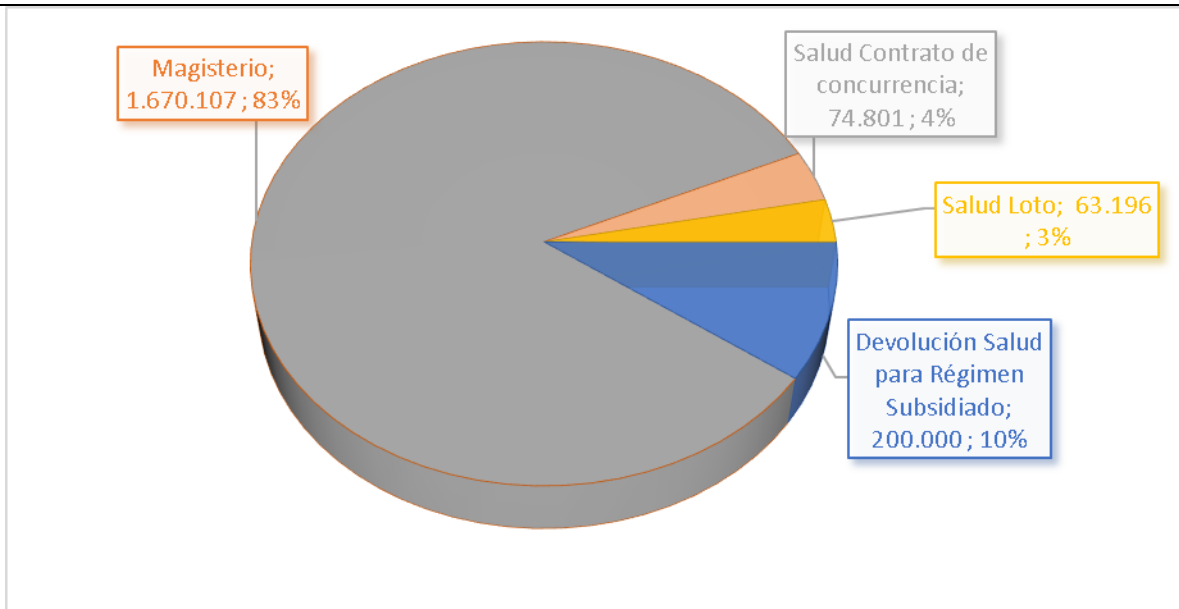
22-03-2019

Versión:

3

Página:

8 de 22



Fuente: Sistema de Información del FONPET- SIF .
Cifras en millones de pesos

Por otra parte, dentro de las modalidades de retiro que se autorizan diferentes a las utilizadas para pago y/o amortización de pasivos pensionales y que genera alto impacto en las entidades territoriales por la posibilidad de poder redireccionarlos a inversión, dependiendo claro está, de las fuentes de las cuales se realice la autorización, se encuentra la denominada solicitud de retiro de excedentes que se aplican para los sectores de educación y propósito general, producto de la composición de las coberturas de los pasivos pensionales en los sectores de educación, salud y propósito general, ya que, dependiendo del resultado de las actualizaciones notificadas en cada vigencia, y una vez validado el nivel de cobertura establecido para la devolución de estos, las entidades territoriales, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes específicos, tienen la posibilidad de solicitar estos recursos.

Es de indicar que en las últimas cuatro vigencias se han modificado las condiciones para este tipo de devolución, ya que durante 2019 se mantuvo la cobertura del 125% para los tres sectores, sin embargo, por las circunstancias de Emergencia Sanitaria declarada por parte del Gobierno Nacional y como medidas transitorias fundamentales para mitigar en los territorios los efectos de la pandemia causada por el coronavirus Covid-19, y para que las entidades pudieran disponer de mayores recursos para inversión de acuerdo con el Artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 y así avanzar en el cumplimiento de sus planes de desarrollo e incentivar la reactivación económica, la Ley del Presupuesto General de la Nación aplicada para la vigencia 2020 disminuyó la cobertura de los tres sectores hasta el 100%, durante la vigencia 2021, mantuvo la cobertura del sector propósito general al 100% pero modificó la de los sectores de educación y salud aplicando el 125%, y ya para el año 2022 se aplicó el 110% para el sector propósito general y el 121% para los sectores de educación y salud, de esta manera entre las vigencias 2019 a 2022 se giraron aproximadamente \$2.4 billones de pesos para excedentes distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 6.3

Autorización recursos excedentes - Sector Educación y Propósito General



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

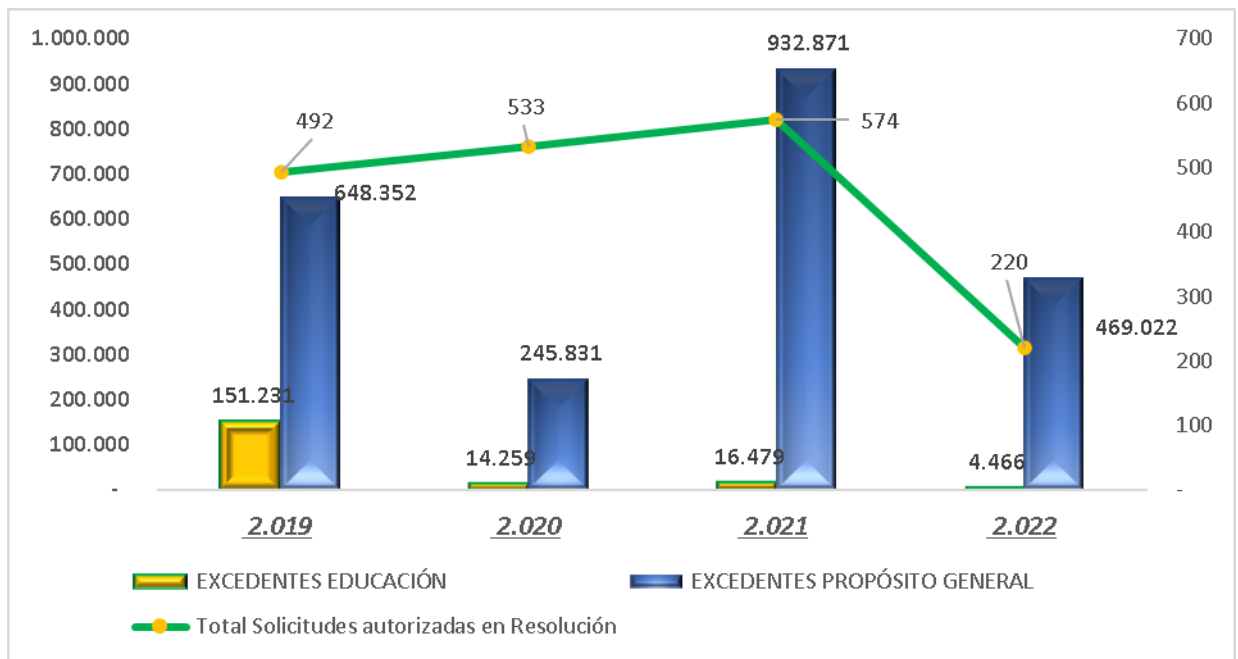
Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 9 de 22

FONPET 2019-2022



Fuente: Sistema de Información del FONPET- SIF .

Cifras en millones de pesos

Finalmente se menciona que para atender de manera más eficiente los procesos y procedimientos aplicables para los trámites en línea y que se encuentran disponibles para las modalidades de retiro y/o devolución del FONPET, así como los requerimientos realizados por las entidades territoriales, se ha venido fortaleciendo continuamente el seguimiento, desarrollo, implementación y mejoras de las herramientas tecnológicas disponibles tales como la Sede Electrónica, el Sistema de Información del FONPET – SIF, el Sistema Único de Pasivos Pensionales Territoriales – SUPPT entre otros, implementando interoperabilidad de sistemas por ejemplo para el caso de la aprobación de Bonos Pensionales, y así mismo, manteniendo activos y actualizados los medios y canales de atención al ciudadano dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicando las guías y procedimientos referentes a los trámites en línea, emitiendo las circulares y disposiciones normativas referentes aplicables en cada vigencia e informando a las entidades territoriales las actualizaciones de sus pasivos pensionales y composiciones de coberturas a través de correos electrónicos certificados para que de esta manera estas dispongan de su información de manera directa y personalizada, y socializándola a través de capacitaciones presenciales realizadas durante la vigencia 2019 y desde 2020 de forma virtual programadas, e incluso coordinadas, a través de las Federaciones Nacionales de Municipios y Departamentos.

- Teniendo en cuenta la proyección de respuesta realizada a las PQR mediante las cuales las entidades territoriales solicitan el estado de giro de los recursos excedentes con cuentas bancarias cargadas, se solicitó por parte de la



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 10 de 22

Subdirectora de Pensiones Natalia Guevara un resumen del estado de revisión de todas las cuentas para tener un panorama general de estas entidades informando en correo electrónico de fecha 21 de junio el estado de estos expedientes así:

Nos permitimos remitir la información de la revisión de solicitudes de excedentes con datos de cuentas revisadas hasta el 15/06/2023 por parte de las asesoras Blanca Martínez, Carolina Galindo, Luz Andrea Ruiz y Angélica Rueda y cuyo resumen es el siguiente:

Descripción	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2018	TOTAL GENERAL	%
Entidades pendientes de giro	77	39	7	1	1	125	100%
Valor Total	46.435.951.400	14.096.435.937	4.820.532.990	270.633.120	2.585.587,36	65.626.139.034,36	100%
Entidades para autorizar	26	8	0			34	
Valor para autorizar	34.064.002.621	5.686.408.961				39.750.411.582,00	61%
Entidades sin presentar cuentas	28	12	2	1	1	44	
Valor	1.260.936.531	4.364.596.054	80.490.738	270.633.120	2.585.587,36	5.979.242.030,36	
Entidades con cuentas rechazadas	23	19	5			47	39%
Valor	11.111.012.248	4.045.430.922	4.740.042.252			19.896.485.422,00	

Como se detalla, en cuanto a valores totales se encontrarían hasta el 61% de los giros pendientes para autorizar y en cuanto a número de entidades 34 que corresponden a un 27% , el 73% restante, es decir 91 entidades se encuentran dentro del grupo de aquellas que a la fecha se les han rechazado cuentas o no las han presentado.

Es de anotar que en la base Excel anexa se encuentra desagregada la información detallada en la hoja denominada "excedentes pendientes giro" con los datos de la entidad y resolución, valores pendientes de giro, validación de fuentes con los valores reflejados en el SIF a 25/04/2023 ya que no se ha actualizado esta fecha en el sistema de información, datos generados por Anibal Castro, los cuales fueron cruzados para para detallar asesora a cargo y estado de revisión de cuentas a 15/06/2023.

Posteriormente se remitieron los soportes documentales solicitados para revisión de proyección de respuesta.

- Se participó en la reunión el día 29 de junio programada por la asesora Blanca Martínez para revisar el compromiso para actualizar la documentación general del proceso Mis.3.11 acorde a los lineamientos del Ministerio, detallando que se requiere verificar con la Coordinación y la Dirección los temas de la administración transitoria del FONPET con los procesos realizados para tal fin y definir algunos ajustes requeridos para proceder posteriormente a actualizar aquellos procesos que se requieran.

Productos del contrato

Avance: No Aplicó-



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 11 de 22

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

FIRMA SUPERVISOR



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	12 de 22
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES JUNIO DE 2023

Doctor

JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ RAMOS

Coordinador Grupo Gestión FOPET

Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Supervisor Contrato

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en la contratación para : “Prestar servicios profesionales en la gestión del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET y del proyecto de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales Programa de Historias Laborales, incluyendo el soporte administrativo y operativo en las diferentes tareas a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del FONPET”, se presenta el desarrollo de actividades correspondientes al periodo de **junio de 2023** así:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el **cuarto** informe en desarrollo de actividades del contrato de prestación de servicios **No. 3.163-2023**. El informe corresponde al periodo **junio de 2023**, y se anexan los soportes de cada actividad descrita a continuación:

6. Apoyar desde el área de su competencia los temas administrativos y operativos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, mediante la preparación de respuestas a los derechos de petición presentados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Se remitieron **4** respuestas a las PQRS radicadas por las entidades consultantes a través del correo de relacionciudadano@minhacienda.gov.co, consultas mediante las cuales las entidades territoriales solicitan información entre otros, utilización de recursos FONPET, aplicación de normatividad vigente para trámite de excedentes, usuarios y contraseñas del SIF, registro de usuarios en la sede electrónica, consulta información del SIF para registro contable y presupuestal, guías y procedimiento de cargue de requisitos habilitantes, cargue de solicitudes de trámites en línea, estado de giro de los recursos excedentes 2020, 2021 y 2022, carta de cubrimiento de pasivos pensionales vigencia 2022, validación de rechazos de todos los trámites FONPET, entre otros.

7. Apoyar el análisis y revisión de documentos y demás trámites relacionados con la distribución de recursos de la Nación entre las entidades territoriales y proyectar los actos administrativos por medio de los cuales se distribuyen recursos en el FONPET.

- No aplicó para el periodo.

8. Apoyar en la atención de consultas virtuales, telefónicas y presenciales cuando así se disponga a los distintos usuarios del FONPET, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del régimen pensional,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	13 de 22
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

cumplimiento de los aportes al FONPET y el respectivo envío de la información que requiere el Programa de Historias Laborales.

- Por ahora las consultas están siendo atendidas vía correo electrónico por los canales oficiales de relación ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público absolviendo inquietudes sobre los trámites Fonpet tales como cumplimiento y cargue de requisitos habilitantes, registro de usuarios en la Sede Electrónica, retiros en línea disponibles (excedentes y nómina) y sus correspondientes procedimientos, estado de los giros pendientes de excedentes 2020, 2021 y 2022, reflejo de pasivos pensionales por las cartas de cubrimiento vigencia 2022, aportes, detalle de movimientos de la cuenta para reflejo en sus estados contables, creación de usuarios y contraseñas para acceso del SIF así como de las posibilidades de desahorro para el pago de Bonos Pensionales, Cuotas Partes Pensionales, Obligaciones Pensionales Corrientes, Consignación errónea, Loto entre otras, procedimientos indicados a través de las circulares y guías emitidas, atendiendo 4 respuestas a entidades consultantes a través del correo de relacionciudadano@minhacienda.gov.co.
- Se realizó proyección de respuesta a entidades que a través de PQR solicitan estado de giro de los recursos de excedentes teniendo cuentas presentadas de manera correcta, preparando la dirigida al municipio de Cerinza – Boyacá para de allí proseguir a la respuesta a emitir a La Uvita- Boyacá. La proyección se envió para revisión del Coordinador y de la Subdirectora de Pensiones y se encuentra pendiente de entrega para cargue y envío de respuestas correspondientes.

9. Estudiar, elaborar y tramitar los proyectos de autorización de retiro de recursos por parte de las entidades territoriales en asuntos como Bonos Pensionales, Cuotas partes pensionales, devoluciones por Conpes Sociales, Consignación Errónea y Mayor Valor Consignado, Loto Nacional, por Cubrimiento del Pasivo Pensional, entre otros, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

- Teniendo en cuenta que la DGRESS habilitó el trámite en la Sede Electrónica para el cargue de requisitos habilitantes luego de la actualización de guías, circulares, plantillas de requisitos habilitantes, resoluciones, etc, para la correcta presentación que deben realizar los municipios y gobernaciones y así dar cumplimiento con los términos de ley establecidos para estos representantes legales y la presentación de los correspondientes trámites en línea acorde al calendario establecido en la “INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET- VIGENCIA 2023.” publicada el 1 de febrero de 2023, la gestión realizada este periodo fue la siguiente:
- **EXCEDENTES VIGENCIA 2022:** Acorde con lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 9° de la Ley 549 de 1999, el inciso séptimo del artículo 199 de la Ley 1955 de 2019, el inciso primero del artículo 40 de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado y modificado mediante los Decretos 117 de 2017 y 2326 del 28 de noviembre de 2022, y demás normas concordantes, se remitieron por parte de la Dirección las cartas de cubrimiento de pasivo pensional vigencia 2022 durante las primeras semanas del mes de diciembre de 2022 dando lugar a la habilitación del trámite de solicitud de excedentes recibiendo un total de 241 solicitudes, siendo viables 218 solicitudes para Resolución expidiendo dos (2) resoluciones la 3596 de 29 de diciembre de 2022 y 3615 del 30 de diciembre de 2022.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 14 de 22

De los 25 expedientes a cargo pendientes para validación de cuentas, durante el mes de junio se recibieron 10 cuentas bancarias de 6 entidades territoriales, siendo viables para planilla 2, que sumando las validadas en abril y mayo, por ahora hay un total de 11 entidades para planilla a la espera de las instrucciones y normalización de giros así:

No.	DEPARTAMENTO	ENTIDAD	Observación
1	NARIÑO	SAN PABLO	Validada en junio
2	CAQUETA	ALBANIA	Validada en junio
3	NARIÑO	FUNES	Validada en mayo
4	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Validada en mayo
5	PUTUMAYO	ORITO	Validada en mayo
6	CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	Validada en mayo
7	BOYACA	LA UVITA	Validada en mayo
8	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	Validada en mayo
9	HUILA	ACEVEDO	validada en abril
10	BOYACA	CERINZA	validada en abril
11	BOYACA	SOATÁ	validada en abril

Nota: Las entidades pendientes se encuentran validadas y por la suspensión de giros del FONPET, no han sido remitidas par validación de fuentes y giros que corresponde para elaboración de planillas.

- **EXCEDENTES VIGENCIA 2021:** Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1206 de octubre 6 de 2021 para permitir el desahorro de los recursos sobre el 100% del cubrimiento del pasivo pensional, y que la plataforma se habilitó para presentación de solicitud de excedentes a partir del 25 de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2021, y para el cargue de cuentas bancarias se habilitó la sede electrónica desde el 11 de enero de 2022, de los 10 expedientes pendientes a cargo se presentó 1 cuenta de 1 entidad territorial siendo viable para autorización así:

No.	DEPARTAMENTO	ENTIDAD	Observación
1	META	PUERTO CONCORDIA	Validada en junio

Hasta tanto se pueda tener un tiempo estimado para retomar estos giros, se queda a la espera de las instrucciones para realizar gestión a estos expedientes.

- **EXCEDENTES VIGENCIA 2020:** De los siete (7) expedientes a cargo, no se recibieron cuentas para autorización de giro, se está a e espera de la normalización de los giros para poder realizar gestión como



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	15 de 22
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

envío de comunicaciones de AVISO para estas entidades, hasta tanto se pueda tener un tiempo estimado para retomar estos giros.

- REQUISITOS HABILITANTES:** Acorde con la expedición de la Carta Circular “INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET- VIGENCIA 2023.” publicada el 1 de febrero de 2023”, con la habilitación desde el 3 de febrero de la sede electrónica para el cargue de requisitos habilitantes acorde con la distribución de las actividades para la revisión de los requisitos habilitantes se recibieron y revisaron certificaciones de **Bloque 1 -CERTIFICACIONES DE EXCEDENTES** (3 documentos en general por entidad) de **24** entidades territoriales revisando un total de **66** documentos , del **BLOQUE 3 - PAGO DE NOMINA DE PENSIONADOS** (3 documentos en general por entidad) de **21** entidades se revisaron un total de **59** documentos, **Bloque 4 – DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL** (1 documento con tres copias cargados en bloque) de **18** entidades y acorde con lo anterior, realizando las respectivas validaciones, aceptando las correctamente diligenciadas y rechazando aquellas que presentaron errores indicando en el campo de observaciones los respectivos motivos del rechazo para que la entidad los subsane.
- BONOS PENSIONALES:** Acorde con la distribución de los turnos asignados para la revisión y viabilización para autorización del giro de pago de bonos pensionales, durante el periodo comprendido entre el 15 al 31 de mayo se recibieron 166, solicitudes que se debieron reversar teniendo en cuenta que aún no se ha dado inicio al proceso que se establezca para el pago de estas obligaciones, se está a la espera que en la plataforma no se reflejen estos expedientes a cargo los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la Ingiera Heidi Peñuela.

RESUMEN GESTIÓN A JUNIO DE 2023:

TIPO SOLICITUD	SOLICITUDES PENDIENTES GESTION A MAYO DE 2023	SOLICITUDES JUNIO DE 2023	GESTIÓN JUNIO DE 2023	SOLICITUDES PENDIENTES GESTION A JUNIO DE 2023
Bonos pensionales	166	0	166	0
Consignación errónea – Recaudada	0	0	0	0
Excedentes Decreto 117 de 2017 y art. 126 de la Ley 2063 de 2021.	7	0	0	7
Excedentes Decreto 117 de 2017 y 1206 de 2021.	10	0	1	9
Excedentes Decretos 117 de 2017 y 2326 del 28 de noviembre de 2022	19	0	2	17
Revisión Cuentas Bancarias Giro excedentes	0	11	11	0
Avisos cargue cuentas Excedentes	0	0	0	0



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 16 de 22
------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------

Pago de nómina de pensionados	0	0	0	0
Lotto en línea	0	0	0	0
Devolución autorizada por SGP - DNP	0	0	0	0
Cuotas Partes Pensionales	0	0	0	0
Requisitos habilitantes en línea Bloque No. 1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	0	66	66	0
Requisitos habilitantes en línea Bloque No. 2 - CERTIFICACIONES PAGO NÓMINA PENSIONADOS	0	59	59	0
Requisitos habilitantes Bloque No. 4 - DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL.	0	18	18	0
PQR Atención Cliente MHCP	0	7	4	3
Total general	202	161	327	36

10. Apoyar los procesos de fortalecimiento técnico que programe la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en asuntos que atañen al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.

- Se reportó un error presentado en un expediente de excedentes que al abrirlo no viene detallada la información de presentación de algunas cuentas cargadas por la entidad, detallando que se refleja el rechazo realizado en la validación, más no los datos de presentación y fecha de rechazo que deben reflejarse dentro de los formularios internos del expediente, se reportó por parte de la Ingeniera Heidy Peñuela y se dio solución por parte de Indenova.
- Se participó en reuniones los días 14 y 21 de junio con los la Ingeniera Heidy Peñuela y los asesores de ingresos y retiros que recibimos la capacitación en el mes de mayo en desarrollo del denominado -Plan de Empalme Tecnológico, reuniones de seguimiento que fueron programadas desde la Coordinación, en estas se revisó el proceso y se determinó que la actividad a revisar por ahora es la de recaudo, validando el esquema y el proceso a realizar en el SIF, se está a la espera de las instrucciones y directrices a seguir teniendo en cuenta adicionalmente la expedición del Decreto 0967 del 18 de junio de 2023.

11. Rendir informes mensuales en los cuales se presente al Supervisor las actividades realizadas frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

- Corresponde al presente informe.

7. Presentar informe final con la descripción y análisis de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades.

- Se presentará con el último informe del presente contrato.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 17 de 22

8. Las demás que sean propias de la ejecución del objeto del presente contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato

- Acorde con la solicitud realizada por el asesor Noel Antonio Carrero respecto a los datos para la actualización del Boletín de Seguridad Social los cuales fueron enviados en el mes de abril, se actualizaron y enviaron el día 6 de junio los datos así:

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, es un fondo sin personería jurídica creado por la Ley 549 de 1999, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de recaudar y asignar los aportes ordenados en el artículo 2° de esta disposición, para cubrir el valor del pasivo pensional de las entidades territoriales acumulado hasta la entrada en funcionamiento del Sistema General de Pensiones.

Así mismo, el artículo 3° Ibídem, estableció como frentes de acción de la política estatal, garantizar el objetivo general de estabilidad económica y el cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales a que se refiere dicha Ley, con la acumulación de reservas pensionales para cofinanciar el pago de sus pasivos pensionales así como con el acompañamiento y seguimiento de la actualización de los cálculos actuariales para cada una de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

De esta forma, en lo concerniente al cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, en principio, estas no podían acceder a los recursos del FONPET hasta tanto no alcanzaran el nivel de cubrimiento del 100% de dicho pasivo pensional de conformidad con el artículo 6° de la Ley 549 de 1999, sin embargo, normas posteriores como las Leyes 715 de 2001 , 643 de 2001 , 863 de 2003 , 1530 de 2012 , 1753 de 2015 , y el Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante los Decretos 117 de 2017 y 1206 de 2021, establecieron otros tipos de retiro, para los cuales no era necesario que existiera una cobertura total de la deuda.

Así las cosas, el retiro de recursos del FONPET, ha mantenido un comportamiento que, acorde con sus disponibilidades y necesidades, así como la normatividad aplicable y el cumplimiento de requisitos establecidos, reportan una tendencia al alza en número de entidades territoriales que acuden a los recursos acumulados en sus cuentas individuales como mecanismo de financiación para atender los pasivos directos del sector central, o más conocidos dentro del detalle de las cartas cubrimiento de pasivo pensional, las correspondientes a las del sector Propósito General, teniendo que para el periodo comprendido entre 2019 y hasta abril de 2022, han sido direccionados principalmente para el pago de obligaciones pensionales autorizando aproximadamente \$7.3 billones y atendiendo solicitudes tales como:

- 1. Nómina de Pensionados:** la obligación con el mayor monto autorizado dentro de este grupo con un total de \$5.2 billones es decir, el 72% del monto total aprobado durante el mencionado periodo, y hasta con \$1.6 billones de pesos reconocidos por vigencia, adicionalmente, en cuanto a número de entidades autorizadas, del total de 884 potenciales que reportan pensionados a cargo según PASIVOCOL, hasta 613 de estas, es decir aproximadamente el 70%; han solicitado la devolución de estos recursos, .
- 2. Bonos Pensionales,** con un monto total autorizado de aproximadamente \$1.8 billones es la obligación pensional que presenta el mayor número de solicitudes pagadas autorizando hasta 7.396 durante 2022 aumentando en un 73% respecto al 2021.
- 3. Cuotas Partes Pensionales,** autorizándose para este periodo un total de \$237 mil millones de pesos y que acorde con la normatividad vigente, se han venido



Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

22-03-2019

Versión:

3

Página:

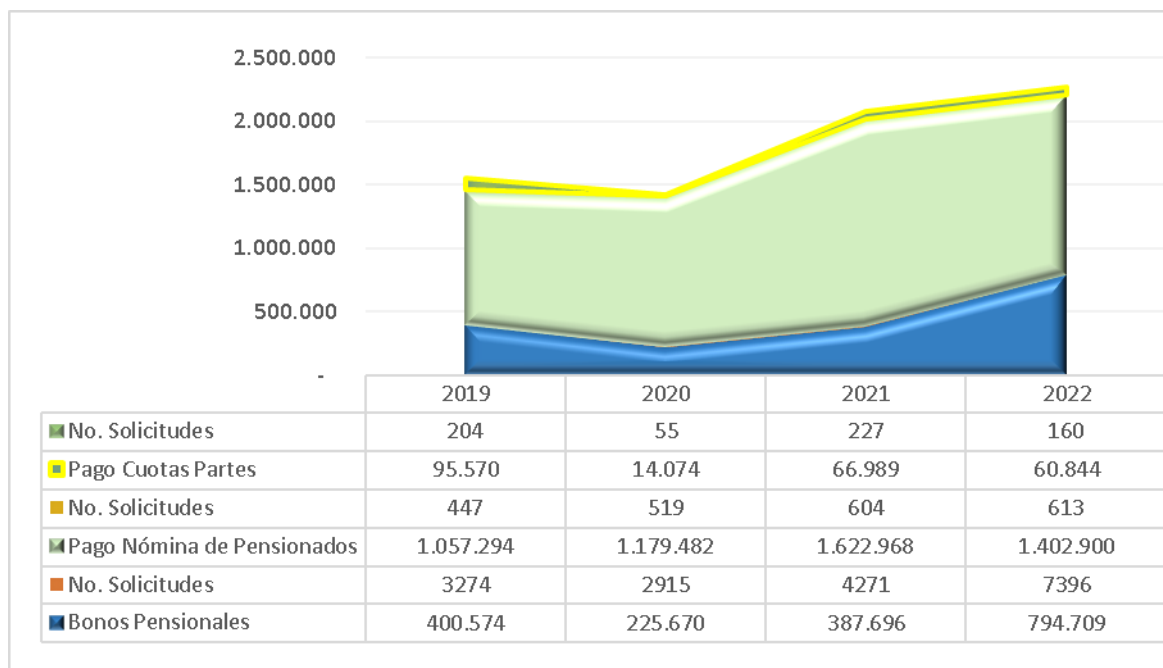
18 de 22

validando y aprobando más acuerdos de pago que cumplen con los requisitos establecidos autorizando en una sola vigencia hasta 227 acuerdos, convirtiéndose en una obligación con tendencia creciente denotando que las entidades territoriales vienen aplicando cada día más este tipo de solicitud para pago de estas obligaciones.

De esta manera se detalla como renglón importante, que el pago de obligaciones pensionales del sector central solicitadas por parte de las entidades territoriales ante el FONPET cobra mayor relevancia e importancia dentro de sus finanzas y por ende, se da cumplimiento con el objetivo principal de la creación del Fondo, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

Cuadro 6.1

- Pago Obligaciones Pensionales - Sector Propósito General
 - FONPET 2019-2022



Fuente: Sistema de Información del FONPET- SIF .

Cifras en millones de pesos

Es de anotar, que para que las entidades territoriales puedan solicitar la devolución de estas y otras modalidades de retiro de recursos del FONPET, deben dar previo cumplimiento con el trámite de presentación de Requisitos Habilitantes que se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la financiación de los pasivos pensionales de los sectores Salud y Educación entre las vigencias 2019-2022 y acorde con la normatividad aplicable, el FONPET continuó realizando los giros correspondientes para la amortización de los pasivos del Sector Educación a la FIDUPREVISORA S.A. con un valor total girado de \$1.6 billones, y para cubrir pasivos del sector Salud, con los giros realizados



Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

22-03-2019

Versión:

3

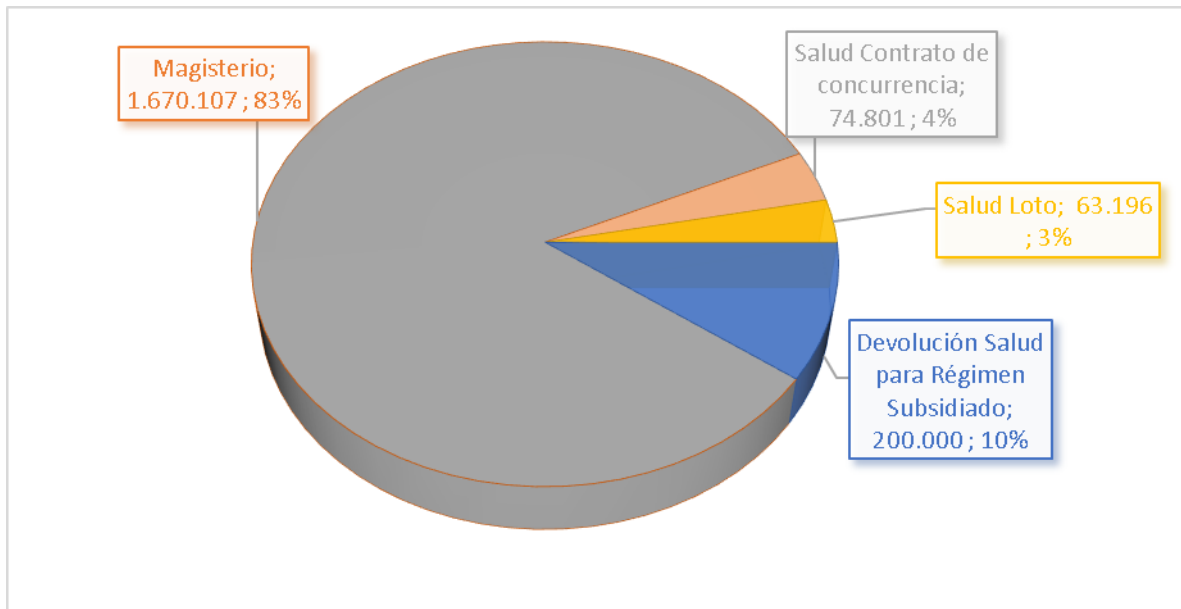
Página:

19 de 22

por ejemplo durante 2019 a la ADDRESS para régimen subsidiado con un valor de \$200 mil millones, de igual manera, como mecanismo de financiación solicitado por las entidades territoriales, se autorizaron giros por valor de aproximadamente \$138 mil millones para el pago de obligaciones pensionales con el sector salud y retiro de recursos excedentes de dicho sector en las diferentes modalidades, es así que se autorizaron aproximadamente \$2 billones de pesos para estos dos sectores distribuidos así:

Cuadro 6.2

Amortización y /o Pago Pasivo Pensional - Sector Educación y Salud FONPET 2019-2022



Fuente: Sistema de Información del FONPET- SIF .

Cifras en millones de pesos

Por otra parte, dentro de las modalidades de retiro que se autorizan diferentes a las utilizadas para pago y/o amortización de pasivos pensionales y que genera alto impacto en las entidades territoriales por la posibilidad de poder redireccionarlos a inversión, dependiendo claro está, de las fuentes de las cuales se realice la autorización, se encuentra la denominada solicitud de retiro de excedentes que se aplican para los sectores de educación y propósito general, producto de la composición de las coberturas de los pasivos pensionales en los sectores de educación, salud y propósito general, ya que, dependiendo del resultado de las actualizaciones notificadas en cada vigencia, y una vez validado el nivel de cobertura establecido para la devolución de estos, las entidades territoriales, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes específicos, tienen la posibilidad de solicitar estos recursos.

Es de indicar que en las últimas cuatro vigencias se han modificado las condiciones para este tipo de devolución, ya que durante 2019 se mantuvo la cobertura del 125% para los tres sectores, sin embargo,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato



Hacienda

Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

22-03-2019

Versión:

3

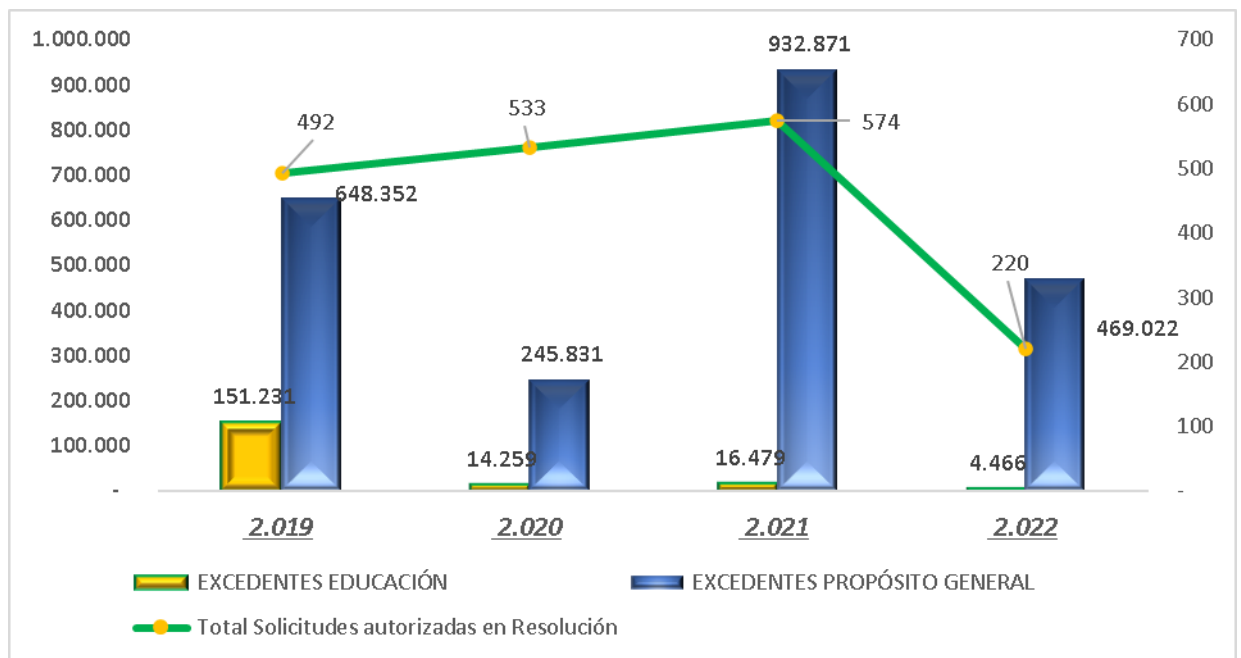
Página:

20 de 22

por las circunstancias de Emergencia Sanitaria declarada por parte del Gobierno Nacional y como medidas transitorias fundamentales para mitigar en los territorios los efectos de la pandemia causada por el coronavirus Covid-19, y para que las entidades pudieran disponer de mayores recursos para inversión de acuerdo con el Artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 y así avanzar en el cumplimiento de sus planes de desarrollo e incentivar la reactivación económica, la Ley del Presupuesto General de la Nación aplicada para la vigencia 2020 disminuyó la cobertura de los tres sectores hasta el 100%, durante la vigencia 2021, mantuvo la cobertura del sector propósito general al 100% pero modificó la de los sectores de educación y salud aplicando el 125%, y ya para el año 2022 se aplicó el 110% para el sector propósito general y el 121% para los sectores de educación y salud, de esta manera entre las vigencias 2019 a 2022 se giraron aproximadamente \$2.4 billones de pesos para excedentes distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 6.3

Autorización recursos excedentes - Sector Educación y Propósito General
FONPET 2019-2022



Fuente: Sistema de Información del FONPET- SIF .

Cifras en millones de pesos

Finalmente se menciona que para atender de manera más eficiente los procesos y procedimientos aplicables para los trámites en línea y que se encuentran disponibles para las modalidades de retiro y/o devolución del FONPET, así como los requerimientos realizados por las entidades territoriales, se ha venido fortaleciendo continuamente el seguimiento, desarrollo, implementación y mejoras de las herramientas tecnológicas disponibles tales como la Sede Electrónica, el Sistema de Información del



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

22-03-2019

Versión:

3

Página:

21 de 22

FONPET – SIF, el Sistema Único de Pasivos Pensionales Territoriales – SUPPT entre otros, implementando interoperabilidad de sistemas por ejemplo para el caso de la aprobación de Bonos Pensionales, y así mismo, manteniendo activos y actualizados los medios y canales de atención al ciudadano dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicando las guías y procedimientos referentes a los trámites en línea, emitiendo las circulares y disposiciones normativas referentes aplicables en cada vigencia e informando a las entidades territoriales las actualizaciones de sus pasivos pensionales y composiciones de coberturas a través de correos electrónicos certificados para que de esta manera estas dispongan de su información de manera directa y personalizada, y socializándola a través de capacitaciones presenciales realizadas durante la vigencia 2019 y desde 2020 de forma virtual programadas, e incluso coordinadas, a través de las Federaciones Nacionales de Municipios y Departamentos.

- Teniendo en cuenta la proyección de respuesta realizada a las PQR mediante las cuales las entidades territoriales solicitan el estado de giro de los recursos excedentes con cuentas bancarias cargadas, se solicitó por parte de la Subdirectora de Pensiones Natalia Guevara un resumen del estado de revisión de todas las cuentas para tener un panorama general de estas entidades informando en correo electrónico de fecha 21 de junio el estado de estos expedientes así:
Nos permitimos remitir la información de la revisión de solicitudes de excedentes con datos de cuentas revisadas hasta el 15/06/2023 por parte de las asesoras Blanca Martinez, Carolina Galindo, Luz Andrea Ruiz y Angélica Rueda y cuyo resumen es el siguiente:

Descripción	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2018	TOTAL GENERAL	%
Entidades pendientes de giro	77	39	7	1	1	125	100%
Valor Total	46.435.951.400	14.096.435.937	4.820.532.990	270.633.120	2.585.587,36	65.626.139.034,36	100%
Entidades para autorizar	26	8	0			34	
Valor para autorizar	34.064.002.621	5.686.408.961				39.750.411.582,00	61%
Entidades sin presentar cuentas	28	12	2	1	1	44	
Valor	1.260.936.531	4.364.596.054	80.490.738	270.633.120	2.585.587,36	5.979.242.030,36	
Entidades con cuentas rechazadas	23	19	5			47	39%
Valor	11.111.012.248	4.045.430.922	4.740.042.252			19.896.485.422,00	

Como se detalla, en cuanto a valores totales se encontrarían hasta el 61% de los giros pendientes para autorizar y en cuanto a número de entidades 34 que corresponden a un 27% , el 73% restante, es decir 91 entidades se encuentran dentro del grupo de aquellas que a la fecha se les han rechazado cuentas o no las han presentado.

Es de anotar que en la base Excel anexa se encuentra desagregada la información detallada en la hoja denominada “excedentes pendientes giro” con los datos de la entidad y resolución, valores pendientes de giro, validación de fuentes con los valores reflejados en el SIF a 25/04/2023 ya que no se ha actualizado



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**Informe de Ejecución y Supervisión de
Contrato**



Hacienda

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	22 de 22
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	----------

esta fecha en el sistema de información, datos generados por Anibal Castro, los cuales fueron cruzados para para detallar asesora a cargo y estado de revisión de cuentas a 15/06/2023.

Posteriormente se remitieron los soportes documentales solicitados para revisión de proyección de respuesta.

- Se participó en la reunión el día 29 de junio programada por la asesora Blanca Martínez para revisar el compromiso para actualizar la documentación general del proceso Mis.3.11 acorde a los lineamientos del Ministerio, detallando que se requiere verificar con la Coordinación y la Dirección los temas de la administración transitoria del FONPET con los procesos realizados para tal fin y definir algunos ajustes requeridos para proceder posteriormente a actualizar aquellos procesos que se requieran.

Atentamente,

Angélica María Rueda Pinto

C.C. 40.043.390